



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2016-00573-00.

Acorde con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se establece que, aunque se han señalado en varias ocasiones la subasta, están no se han realizado, siendo entonces que conforme lo dispone el artículo 411 del CPG la base para la puja será del 100% del avalúo de los bienes.

Por lo anterior, proceda la actora a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 1 de septiembre de 2023, pero teniendo en cuenta lo plasmado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2016-573 -1 folio-)